TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-057/2024.

PARTE ACTORA: ERIKA ZAGO VALDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de mayo del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

EMP/SAH

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE:TEEP-JDC-057/2024.

PARTE ACTORA: ERIKA ZAGO VALDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de mayo del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estaco de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estaco de Puebla.

EMP/SAH

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-057/2024.

PARTE ACTORA: ERIKA ZAGO VALDEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

RECIBIDO
30 MAY 2024
13:31 hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro[1]. --- **VISTO,** el estado procesal que guardan los presentes autos y la sentencia dictada dentro del expediente SCM-JE-47/2024 y acumulados; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**: ----------

I. Con la finalidad de integrar debidamente el expediente de cuenta y en atención al efecto señalado en la resolución de alzada, se solicita de manera respetuosa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal, **REQUIERA** a la autoridad responsable, por conducto de quien legalmente la representa, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba la notificación respectiva, **informe si se emitió acuerdo del Cabildo o de instancia similar, que estableciera que el jueves veintiocho y viernes veintinueve de marzo del presente año, se decretaban como inhábiles, y si, en su caso, dicha suspensión también contemplaba al área de Oficialía de Partes del Ayuntamiento,** en el entendido de que, de resultar afirmativa su respuesta, deberá remitir copia certificada del documento que así lo acredite. ----------

II. Se instruye a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos, para que, en caso de no

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

presentarse la documentación solicitada ante la Oficialía de Partes de este Tribunal dentro del plazo mencionado en el punto anterior, remita de inmediato a la ponencia de la Magistrada actuante la certificación correspondiente. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA: KARLA GABRIELA MORENO MEDINA, MELISSA CASIANO FLORES Y RONALDO ESPINOSA MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de mayo del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA: KARLA GABRIELA MORENO MEDINA, MELISSA CASIANO FLORES Y RONALDO ESPINOSA MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **treinta de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de treinta de mayo del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **quince horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA: KARLA GABRIELA MORENO MEDINA, MELISSA CASIANO FLORES Y ROLANDO ESPINOSA MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

30 MAY 2024 13:31 Hrs

Puebla, Puebla a treinta de mayo de dos mil veinticuatro[1]. ----------

VISTOS, los escritos signados por la parte actora, presentados en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional a las quince horas con cero minutos del veintiocho de mayo y, a las quince horas con veinte minutos del veintinueve de mayo, respectivamente, todo lo cual consta en un total de veinticinco fojas y; ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción VII, 11 fracción I y 38 fracción I inciso a) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; **SE ACUERDA**: ----------

PRIMERO. Se ordena agregar a los autos del expediente al rubro indicado la documentación de cuenta para que surtan los efectos que en derecho correspondan, en el momento procesal oportuno. ---------

SEGUNDO. Con el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de mayo, se le tiene a la parte actora realizando las manifestaciones que del mismo se desprenden, en atención a la vista ordenada por la suscrita mediante proveído de veintidós de mayo. ----------

TERCERO. Toda vez que, mediante el escrito de veintinueve de mayo la parte actora solicita una audiencia con el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, se determina acordar favorable su petición y se le informa, que la audiencia tendrá verificativo el día **CINCO DE JUNIO** a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, de manera presencial en las instalaciones que ocupa esta autoridad sito; calle alpha oriones sin número colonia San Miguel de la Rosa, Puebla, Puebla.----------

---

[1] En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

Para efecto de lo anterior, deberán comparecer debidamente identificadas las personas promoventes del juicio de la ciudadanía, así como sus abogados autorizados, en el entendido de que en su escrito refiere, que serán los mismos que señaló en su demanda. ----------

CUARTO. SE INSTRUYE a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos para que realice las gestiones necesarias a fin de que se lleve a cabo la audiencia ordenada en el punto inmediato anterior. ----------

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ